

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No. **3569** DE 2012

**"Por la cual se asignan códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS a la empresa TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A."**

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL  
CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5° y 6° del Decreto 25 de 2002, la Resolución 622 de 2003 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 1° del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones (ahora Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) deberá administrar los Planes Técnicos Básicos"

Que los numerales 12 y 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009 señalan que es función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, CRC, "[r]egular y administrar los recursos de identificación utilizados en la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y cualquier otro recurso que actualmente o en el futuro identifique redes y usuarios" y "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, hoy Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del Capítulo II del Decreto 25 de 2002, para los servicios TPBC, TMC y PCS.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011 se establecieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de proveedores de contenidos y aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS) sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS.

Que el artículo 10 de la Resolución CRC 3501 de 2011 establece que la CRC asignará códigos cortos a quienes provean servicios de contenidos o aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS), es decir a los PCA y a los integradores tecnológicos.

Que la empresa **TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A.** remitió a la CRC la solicitud de asignación de 21 códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, así:

<b>Código</b>	<b>Radicado</b>	<b>Modalidad solicitada</b>
85000	201270926	Gratuito para el usuario
85001	201270926	Gratuito para el usuario
85002	201270926	Gratuito para el usuario
85003	201270926	Gratuito para el usuario
85004	201270926	Gratuito para el usuario
85005	201270926	Gratuito para el usuario
85006	201270926	Gratuito para el usuario
85007	201270926	Gratuito para el usuario
85008	201270926	Gratuito para el usuario
85009	201270926	Gratuito para el usuario
85010	201270926	Gratuito para el usuario
85011	201270926	Gratuito para el usuario
85012	201270926	Gratuito para el usuario
85013	201270926	Gratuito para el usuario
85014	201270926	Gratuito para el usuario
85015	201270926	Gratuito para el usuario
85016	201270926	Gratuito para el usuario
85017	201270926	Gratuito para el usuario
85018	201270926	Gratuito para el usuario
85019	201270926	Gratuito para el usuario
85020	201270926	Gratuito para el usuario

Que una vez revisada la solicitud de asignación de numeración de la empresa **TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A.**, se determinó la pertinencia de la misma conforme con a lo establecido en el Título IV de la Resolución CRC 3501 de 2011, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la empresa **TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A.** se encuentra inscrita en el Registro de PCA e Integradores Tecnológicos - RPCAI.
2. Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Resolución CRC 3501 de 2011.
3. Que el código 85000 se encuentra actualmente asignado a la empresa MOBILE ENTERTAINMENT GROUP S.A.S., y por lo tanto no puede ser asignado a **TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A.**
4. Que los códigos 85001, 85002, 85003, 85004, 85005, 85006, 85007, 85008, 85009, 85010, 85011, 85012, 85013, 85014, 85015, 85016, 85017, 85018, 85019 y 85020 se adecúan a la estructura de códigos cortos definida en el artículo 22 de la Resolución CRC 3501 de 2011.
5. Que una vez verificada la disponibilidad de los códigos referidos en el numeral anterior, se determinó que los mismos estaban disponibles para asignación.

Por lo que,

### RESUELVE

**ARTICULO 1.** Asignar veinte (20) códigos cortos a la empresa **TELFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A.** para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, de conformidad con la Resolución CRC 3501 de 2011, así:

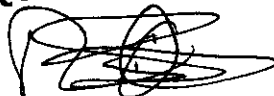
Código corto	Modalidad de servicio
85001	Gratuito para el usuario
85002	Gratuito para el usuario
85003	Gratuito para el usuario
85004	Gratuito para el usuario
85005	Gratuito para el usuario
85006	Gratuito para el usuario
85007	Gratuito para el usuario
85008	Gratuito para el usuario
85009	Gratuito para el usuario
85010	Gratuito para el usuario
85011	Gratuito para el usuario
85012	Gratuito para el usuario
85013	Gratuito para el usuario
85014	Gratuito para el usuario
85015	Gratuito para el usuario
85016	Gratuito para el usuario
85017	Gratuito para el usuario
85018	Gratuito para el usuario
85019	Gratuito para el usuario
85020	Gratuito para el usuario

**ARTICULO 2.** Negar la asignación del código corto 85000 para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS a la empresa **TELFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A.**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO 3.** Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **TELFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 MAR 2012**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**RICARDO OSPINA NOGUERA**

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201270926

MAD

